INPEC

INPEC 07-02-2026 08:18
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0050253 Folio Anexo FA:0
ORIGEN 8500 DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA / ANDRES FELIPE BARNEY IBERRIO
DESTINO 300 DIREG. DIRECCION REGIONAL / JULIAN ENRIQUE RUIZ ZAMUDIO
ASUNTO LINEAMIENTOS PRESUPUESTAL
OBS LINEAMIENTOS PRESUPUESTAL

8500-DIGEC-GOLOG

2026IE0050253

Bogotá, 04 de febrero de 2026

Señores(ras)
Directores Regionales
Directores ERON
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

Asunto: Lineamientos técnicos de ejecución presupuestal PIGA 2026 – Resolución No. 001418 de 2026.

Cordial saludo,

En ejercicio de las facultades conferidas al Grupo Logístico para la planificación, implementación y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), se emiten las siguientes pautas técnicas para la ejecución de los recursos asignados en la Resolución No. 001418 de 2026.

Estos lineamientos son de estricto cumplimiento para garantizar el cumplimiento y la seguridad sanitaria institucional:

1. BSITEM 622: SERVICIOS DE SANIDAD AMBIENTAL (Fumigación y Control de Agua)

Adquisición de elementos necesarios para el cumplimiento del plan integral de gestión ambiental y servicios de fumigación, desratización, control y calidad del Agua.

Este rubro financia exclusivamente la prestación de servicios especializados por terceros debidamente habilitados

1.1 Control Higiénico Sanitario y Salud Ambiental

Dada la prioridad institucional de garantizar el suministro de agua y condiciones de sanidad, los recursos deberán ejecutarse bajo los siguientes parámetros:

- ✓ Lavado y Desinfección de Tanques: Se deberá contratar el lavado de la totalidad de tanques (elevados y subterráneos) con una periodicidad mínima de seis (6) meses, conforme al Decreto 1575 de 2007. El contratista debe presentar un proceso del estado "Antes, Durante y Después", incluyendo el cepillado de paredes y la desinfección de los mismos.

- **Lineamiento Técnico de Ejecución:** El contratista debe poseer licencia ambiental expedida por la ANLA o autoridad regional, con permisos específicos para aplicación de pesticidas. Una vez adjudicado, es obligatorio realizar un diagnóstico inicial junto al contratista para elaborar el plan de trabajo. Se deben presentar fichas técnicas y hojas de datos de seguridad (MSDS) de todos los insumos. El personal debe estar certificado en manejo ambiental y uso de químicos. El registro debe quedar consignado en el formato PM-TP-M01-F04 V01 "Control de Plagas y Vectores

  Es obligatorio que la empresa contratista cuente con concepto sanitario favorable de la Secretaría de Salud. No se permite el uso de PPL para esta labor.

- ✓ Fumigación y desratización: Las actividades de fumigación y desratización se realizarán con el objetivo de tener un control de vectores y plagas, dicha gestión debe ejecutarse trimestralmente como mínimo, según la ley 9 de 1979 . Se debe garantizar que las dosis y productos químicos utilizados no generen impactos ambientales negativos, exigiendo el uso de productos biodegradables y la rotación de principios activos para evitar que los microorganismos generen resistencia.

- **Lineamiento Técnico de Ejecución:** El servicio debe priorizar el Manejo Integrado de Plagas (MIP). Para desratización, se exige el uso de estaciones de cebado de seguridad (cajas porta-cebos) ancladas, etiquetadas y con llave para evitar el acceso de PPL o fauna no objetivo. Los insecticidas para aspersión o nebulización deben ser de categoría toxicológica III o IV (Baja toxicidad), con principio activo biodegradable y rotación obligatoria de grupos químicos (piretroides, organofosforados, etc.) cada dos jornadas. Todo servicio debe culminar con la entrega del certificado de fumigación y la ficha técnica de los químicos aplicados, los cuales deben ser cargados al Drive institucional del PIGA.

  Es obligatorio que la empresa contratista cuente con concepto sanitario favorable de la Secretaría de Salud. No se permite el uso de PPL para esta labor.

  La ejecución de estas actividades debe realizarse con una periodicidad mínima trimestral (6 eventos anuales) o conforme a la carga epidemiológica del establecimiento.

Procedimientos Técnicos: El proceso no debe limitarse a la aspersión superficial; debe incluir:

- ✓ Inspección y Diagnóstico: Identificación de focos de infestación, rutas de tránsito de roedores y especies presentes.

- ✓ Intervención Integral: Aplicación de métodos físicos (barreras), químicos (rotación de ingredientes activos para evitar resistencia) y biológicos.

- ✓ Post-intervención: Disposición segura de carcasas y residuos químicos.

- ✓ Registro y Seguimiento: Es obligatorio el diligenciamiento y cargue en el repositorio digital del formato PM-TP-M01-F04 V01 "Control de Plagas y Vectores" por cada jornada realizada. No se aceptarán soportes que no cuenten con este formato institucional debidamente firmado por el responsable ambiental y el contratista.

Marco Normativo Epidemiológico: Toda actividad debe dar estricto cumplimiento a la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), el Decreto 1843 de 1991 (Uso y manejo de plaguicidas), y los lineamientos del Ministerio de Salud sobre el control de enfermedades transmitidas por vectores (ETV). Se exige que los plaguicidas cuenten con registro vigente ante el ICA o el INVIMA, priorizando aquellos de baja toxicidad para humanos y fauna benéfica.

1.2 Monitoreo y Calidad del Recurso Hídrico (PTAP y PTAR)

El aseguramiento del recurso hídrico debe regirse por los siguientes parámetros técnicos:

- ✓ Análisis de Agua Potable: Los análisis se deben realizar en laboratorios certificados por el IDEAM, con una periocidad mínima de seis meses, analizando los parámetros estipulados en la Resolución 2115 de 2007:

PARAMETROS	UNIDADES
Color Aparente	*UPC*
Turbiedad	*UNT*
pH	*Unidades de pH*
Cloro residual libre	*mg/L*
Alcalinidad Total	*mg/L*
Calcio	*mg/L*
Fosfatos	*mg/L*
Manganeso	*mg/L*
Molibdeno	*mg/L*
Magnesio	*mg/L*
Zin	*mg/L*
Sulfatos	*mg/L*
Hierro Total	*mg/L*
Cloruros	*mg/L*
Nitratos	*mg/L*
Nitritos	*mg/L*
Aluminio	*mg/L*

COT	*mg/L*
Coliformes Totales	*UFC*
Eschericha Coli	*UFC*

- **Lineamiento Técnico de Ejecución:** El laboratorio contratado debe estar acreditado por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio, garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.

✓ Gestión de Vertimientos (PTAR): Para los ERON con planta de tratamiento, se exige un muestreo compuesto de 24 horas para verificar el cumplimiento de los límites establecidos en la Resolución 0631 de 2015. Se aclara que el laboratorio que realice los análisis fisicoquímicos de las muestras de agua, debe estar certificado por el IDEAM:

PARAMETROS	UNIDADES
pH	*Unidades de pH*
Demanda Química de Oxigeno (DQO)	*mg/LO₂*
Demanda Biológica de Oxigeno (DBO)l	*mg/LO₂*
Solidos Suspendidos Totales	*mg/L*
Solidos Sedimentables	*mg/L*
Grasas y Aceites	*mg/L*
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	*mg/L*
Hidrocarburos Totales (HTP)	*mg/L*
Ortofosfatos (P-PO42)	*mg/L*
Fosforo Total	*mg/L*
Nitratos (N-NO3)	*mg/L*
Nitritos	*mg/L*
Nitrógeno Amoniacal	*mg/L*
Nitrógeno Total	*mg/L*

- **Lineamiento Técnico de Ejecución:** El laboratorio contratado debe estar acreditado por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio, garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.

2. BSITEM 622: BOLSAS PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Recursos asignados a las Direcciones Regionales para insumos de consumo.

✓ Especificaciones Técnicas: Las bolsas deben cumplir con el calibre adecuado para evitar rupturas y derrames de lixiviados.

- **Lineamiento Técnico de Ejecución:** Las bolsas deben ser de polietileno de baja densidad (PEBD). Para los tamaños grandes (70x90 cm o superiores), se exige un calibre mínimo de 1.4 milésimas de pulgada. Para bolsas de papelera, el calibre mínimo será de 1.2 milésimas. Deben poseer alta resistencia a la tracción y al punzonamiento.

✓ Alineación Cromática: Deben coincidir estrictamente con el código de colores de la Resolución 2184 de 2019 (Blanco, Verde y Negro) para asegurar la trazabilidad de la separación en la fuente

- **Lineamiento Técnico de Ejecución:** Las bolsas deben ser de color sólido (no traslúcido). *Blanco:* para residuos aprovechables limpios y secos. *Verde:* para residuos orgánicos aprovechables. *Negro:* para residuos no aprovechables. Para áreas de sanidad, se adquirirán bolsas de color Rojo para residuos de riesgo biológico (infecciosos) conforme al Decreto 780 de 2016.

3. BSITEM 622: Adquisición de Recipientes y Elementos de Aseo

Adquisición de elementos necesarios para el cumplimiento del plan integral de Gestión Ambiental (Recipientes para la recolección de residuos sólidos agua potable y elementos de aseo - población privada de la libertad)

Los recursos se destinarán a la adquisición de: Canecas (residuos y agua potable), Puntos Ecológicos, Carros Recolectores y Carros Metálicos. Se debe garantizar el uso exclusivo para el programa PIGA y elaborar un mapa de ubicación física de dichos elementos en el establecimiento.

3.1 Gestión Integral de Residuos (PGIRS / RESPEL)

Los recursos asignados para elementos de aseo y recipientes deben alinearse con:

✓ Gestión de Residuos Especiales: Adquisición de recipientes y bolsas bajo el estándar de la Resolución 2184 de 2019: Blanco (aprovechables), Verde (orgánicos) y Negro (no aprovechables)

Lineamiento Técnico de Ejecución: Las canecas deben ser de polietileno de alta densidad (PEAD), con protección UV para exteriores, de paredes lisas para facilitar el lavado y con tapa (preferiblemente de pedal o vaivén). Deben estar debidamente marcadas o señalizadas con el tipo de residuo según la GTC 24.

- ✓ Residuos Peligrosos (RESPEL): Se debe asegurar la entrega de luminarias, pilas y RAEE a gestores autorizados, solicitando siempre el certificado de disposición final. Las luminarias y pilas no pueden estar en acopio más de 6 meses. Deben ser entregadas a gestores autorizados con su respectivo manifiesto de carga.

- ❖ **Lineamiento Técnico de Ejecución:** Para el almacenamiento de luminarias se deben adquirir cajas de cartón corrugado reforzado o contenedores plásticos alargados que eviten la ruptura. Las pilas deben acopiarse en recipientes plásticos estancos (bidones) para evitar derrames de electrolitos.

  Para el acopio de RESPEL, se deben adquirir contenedores específicos (ej. cajas de cartón con separadores para luminarias o contenedores plásticos estancos para pilas) que eviten la ruptura y liberación de vapores de mercurio o lixiviados químicos.

Destinación Exclusiva de Recursos: El presupuesto asignado se ejecutará únicamente para la compra de los siguientes elementos técnicos:

- ✓ Canecas para recolección de residuos sólidos y almacenamiento de agua potable (dimensiones según necesidad del ERON).

  Detalle: Deben cumplir con el código de colores de la Resolución 2184 de 2019. Es obligatorio el marcado con la sigla PIGA (según color), INPEC y el AÑO de adquisición. Para agua potable, deben ser recipientes que eviten el contacto del contenido con el ambiente.

- ✓ Puntos Ecológicos completos

  Detalle: Deben facilitar la separación en la fuente con recipientes identificados para diferentes materiales

- ✓ Carros Recolectores y Carros Metálicos para el transporte de recipientes.

  Detalle: Se podrán contratar carros verticales de dos llantas (55 a 90 GL), o carros "practiwagones" horizontales (Jumbo de 200 kg o estándar de 100 kg) de material plástico resistente. Los carros metálicos deben permitir el transporte seguro de canecas en áreas comunes

Restricciones de Uso y Control: Estos elementos son de uso exclusivo para el programa PIGA en las áreas dispuestas por el establecimiento. Es obligatorio que cada ERON elabore un mapa de ubicación física de los elementos adquiridos para asegurar su trazabilidad.

64

Reporte de Adquisiciones: Una vez finalizado el proceso de contratación, las Direcciones Regionales deben informar obligatoriamente al Grupo Logístico la cantidad de recipientes adquiridos, su distribución detallada por ERON y adjuntar copia del proceso contractual para el seguimiento del PIGA

4. Rigurosidad en la Ejecución y Seguimiento Presupuestal

En cumplimiento del Artículo 9º de la Resolución 001418 del 27 de febrero de 2026, el Grupo de Logística de la Dirección de Gestión Corporativa ejercerá de manera estricta el seguimiento y control de la ejecución de los recursos asignados para la gestión ambiental.

De conformidad con los principios de austeridad, responsabilidad y eficiencia fiscal:

- ✓ Control de Saldos y Desfases: El Grupo Logístico realizará una supervisión exhaustiva de la ejecución presupuestal de cada regional y establecimiento. Se prohíbe la generación de desfases financieros; cada unidad ejecutora debe garantizar la utilización total del recurso asignado antes del cierre de la vigencia fiscal, evitando remanentes o saldos sin utilizar que afecten los indicadores de gestión institucional.

- ✓ Cargue de Evidencias: Los soportes de ejecución (certificados, actas y laboratorios) deben cargarse en el repositorio digital del PIGA para validar la cuenta de cobro y el cumplimiento de metas.

- ✓ Cargue de Evidencias: Los certificados de servicio, actas de recibo y resultados de laboratorio deben ser cargados en el repositorio digital, en el Drive PIGA 2026

- ✓ Toda información relevante a ejecución de actividades y gestión del PIGA, deberá ser cargada en el Drive del Plan Institucional de Gestión Ambiental, https://drive.google.com/drive/folders/1jonsH4xEjP4AYSKv0tCIrbFTDPvxVs70?usp=sharing.

Atentamente,

ANDRÉS EDUARDO BARNEY BERRIO
Director Gestión Corporativa

Revisado por: Te. Pedro Antonio Cardona Romero – Coordinador Grupo Logístico
Elaborado por: Jhon Steven Alfonso Avila – Contratista Grupo Logístico
Fecha de elaboración: 06/03/2026
Archivo: "D:\Documents\TRABAJO\2025\INPEC\2026\PIGA\Pautas PIGA\LINEAMIENTOS PRESUPUESTAL.docx"